



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N°3342-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N°0222-2024-MDLP-PAPET de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°102-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el memorándum N°241-2024-GM-MDLP e Informe N°351-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT de fecha 02 de mayo de 2024, el memorándum N°246-2024-GM-MDLP e Informe N°356-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT de fecha 03 de mayo de 2024, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 3342-2024 notificado con fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efectos de realizar la modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal N° 0222-2024-MDLP-PAPET de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, "de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar Modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa."

Que, mediante Informe N° 102-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Acto Resolutivo para realizar la Asignación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional por el importe total de S/ 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas que realiza la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, el memorándum N°241-2024-GM-MDLP, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programas y proyectos de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, asimismo, del Informe N° 351-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal para cumplir con las actividades de la subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Ornato con sustento en el Informe N° 117-2024-MDLP/GSMGA/SGGIRSO/ESP donde se remite la necesidad de modificación presupuestal a efectos de cumplir con la meta presupuestal N° 0005;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de mayo de 2024

Que, del memorándum N°246-2024-GM-MDLP, la Gerencia Municipal autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programas y proyectos de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°356-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal para cumplir con las actividades de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres con sustento en el Informe N° 044-2024-RBH/UGRD-MDLP donde se remite la necesidad de modificación presupuestal a efectos de cumplir con la meta presupuestal N° 0009;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			ANULACION	CREDITO
	5 GASTO CORRIENTE				
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
005	2.3.1 3.1 1	Combustibles y carburantes		S/3,000.00	
005	2.3.2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano			S/3,000.00
TOTAL				S/3,000.00	S/3,000.00

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			ANULACION	CREDITO
	5 GASTO CORRIENTE				
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
009	2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano		S/ 400.00	
009	2.3.2 7.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano			S/ 400.00
TOTAL				S/ 400.00	S/ 400.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
OGPPY/JVS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE